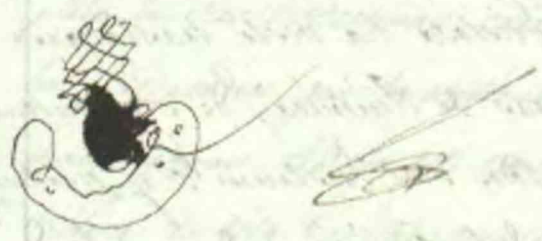


demostradas con tantos actos ostensibles, debe ser el lau-
dable celo del Ayuntamiento en todo lo que sea aumentar las
subvenciones de esta Capital y completar un establecimiento
de instrucción pública, asegurándose la utilidad de su pro-
yecto. Si el Ayuntamiento de nuevo el actual Instituto se pue-
sian las Cédulas de instituciones y determinase la Sociedad
y el Ayuntamiento habrían adquirido poderes titulos de este
no agradecimiento.

Este es el parecer de los individuos de la Comisión
que subscriben, el cual someto a la sabia deliberación de
la Sociedad. Murcia Cede Mayo de 1839 = Agustín Esci-
vanz = Victor Vergara = Facundo la Sociedad se cite con ex-
presión de objeto la Junta inmediata para proceder a
su discusión =

Carlo y Maminó la presente =



Nota. No se celebró Junta en 11 de Abril 1839 por
no haber asistido mas de 1/3 que los del margen y no ser
Barrueto D. M.^{te} suficiente n.º según Estatutos y acuerdo
Vallespina.
Vergara.
Suco.

